

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|---------------------------------------|-------------|------------------------|
| Tipo: Licitación Privada | N°22 | Ejercicio: 2024 |
| Clase: De etapa única nacional | | |
| Modalidad: Sin Modalidad | | |

Expediente N°: **5054/2024**

Rubro comercial: **Servicio Profesional y Comercial – Informática – Electricidad y Telefonía**

Objeto de la contratación: **Servicio de internet para el Campus Miguelete**

Costo del pliego: **0.-**

VISITA TÉCNICA

| Lugar/Dirección | Día y Hora |
|--------------------------------------|--|
| Ver Clausula “VISITA TECNICA” | A coordinar con la Gerencia de Informática al Correo electrónico ngaich@unsam.edu.ar , hasta el día 9 de septiembre de 2024 a las 16 Horas. |

PRESENTACION DE OFERTAS

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|--|--|
| aperturas@unsam.edu.ar - Dirección de Adquisiciones y Contrataciones | Hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 12:30 Horas. |

ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección | Día y Hora |
|---|---|
| La apertura se realizará de manera digital (Ver Cláusula “ACTO DE APERTURA”) - Dirección de Adquisiciones y Contrataciones | El día 13 de septiembre de 2024 a las 12:30 Horas. |

La Universidad Nacional de General San Martín deberá rechazar sin más trámite las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.-NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección se regirá por lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N°1023/2001 y su Reglamentación - Decreto N°1030/2016 junto con sus modificatorios y complementarios, aplicable en el ámbito de la Universidad, en los términos establecidos en las Resoluciones del Consejo Superior N°276/2016, N°270/2022 y N°345/2020.

2.-VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Cualquier persona podrá tomar vista o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, ingresando a <https://comprar.gov.ar/>, o bien desde nuestra página institucional <http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar>. Asimismo, podrán solicitarlo al correo electrónico compras@unsam.edu.ar.

Se solicita a todos los posibles oferentes que hayan descargado el Pliego, enviar un correo electrónico a compras@unsam.edu.ar con los datos de contacto, en virtud de dejar la constancia de retiro del Pliego y poder recibir posteriormente las circulares aclaratorias y modificatorias que sean emitidas.

3.-CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas deberán efectuarse hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura, y deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico compras@unsam.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Los consultantes deberán suministrar, al momento de realizar la consulta, su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, válidos para comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Todas las consultas serán respondidas mediante circulares aclaratorias y/o modificatorias, que serán comunicadas a todos los interesados a la Dirección de correo electrónico que los mismos hayan consignado en el retiro de Pliego. Asimismo, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones podrá emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de oficio, en caso de considerarlo necesario.

4.-VISITA TÉCNICA: A los efectos de presentar oferta, se podrá realizar una visita técnica, a coordinar con la Gerencia de Informática al mail ngaich@unsam.edu.ar, hasta el día 9 de septiembre de 2024 a las 16 Horas. La visita técnica se realizará en el Campus Miguelete, ubicado en Av. 25 de Mayo y Francia, Partido de General San Martín.

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento del lugar para la cotización de lo solicitado en la presente contratación.

5.-OFERTAS:

5.1.-REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar redactadas en idioma nacional.
- Todos los Anexos deberán estar firmados por el oferente o su representante legal.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Las ofertas deberán ser presentadas vía mail, las mismas deberán ser enviadas al correo electrónico aperturas@unsam.edu.ar hasta el momento indicado para la presentación de ofertas. El asunto dispuesto en el correo enviado junto con la oferta deberá indicar el número de Contratación. Serán válidas las ofertas recibidas por la dirección de correo electrónico que el oferente haya consignado en el Sistema de Proveedores (SIPRO) o, en caso de no contar con la inscripción en dicho sistema, desde una dirección de correo Institucional.
- Para velar por la transparencia del procedimiento, se solicita que, en el correo por el cual se envíe la oferta, se incorpore en el cuerpo del mail la planilla de cotización (ANEXO V) con los importes ofertados. En caso de no incorporar la propuesta en el cuerpo del mail, se considerarán los montos establecidos en el archivo adjunto al correo de presentación de la oferta.
- Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional, y un domicilio especial electrónico. De no consignarse un domicilio especial ni domicilio especial electrónico en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). **(ANEXO III: COMUNICACIONES)**.
- Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

Asimismo, las ofertas deberán ser acompañadas con la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción en la A.F.I.P.
- Los interesados en participar en el presente procedimiento deberán estar incorporados y con los datos actualizados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) al momento de la emisión del dictamen de evaluación. Para ello, deberán realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a través del sitio de Internet de COMPRAR: <https://comprar.gob.ar/>.
- “ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA”
- “ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017”
- “ANEXO III: COMUNICACIONES” indicando Domicilio, Teléfono, Horario de Atención y Dirección de Correo Electrónico en los cuales serán válidas todas las notificaciones realizadas.
- “ANEXO IV: DATOS BANCARIOS”.
- “ANEXO V: PLANILLA DE COTIZACIÓN” indicando la cotización de los productos por renglón, el monto total de la oferta en número y en letras, y confirmando que las condiciones de pago, el mantenimiento de la oferta y el plazo de entrega responden a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2.-COTIZACIÓN. En la cotización se deberá consignar:

- Precio Unitario y cierto (en números) con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización del correspondiente Pliego, el precio total del renglón (en números), las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta (en letras y números) en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a las cláusulas del mismo, según ANEXO V: Planilla de Cotización.
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto que pudiera gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la prestación del servicio cotizado y su entrega (transporte, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

5.3.-OFERTAS VARIANTES: Oferta que modificando las especificaciones técnicas de la Licitación, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto de las estipuladas en el presente.

Sólo se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo se considerará la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

En esta Contratación se aceptarán ofertas variantes.

5.4.-MONEDA DE COTIZACIÓN: La oferta deberá estar consignada en PESOS.

5.5.-MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, en los términos del Artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

6.-ACTO DE APERTURA:

El Acto de Apertura de ofertas se realizará de manera digital. En el día y el horario estipulado para el Acto de Apertura se abrirán los correos electrónicos con las ofertas que se hayan recibido vía email al correo aperturas@unsam.edu.ar. Una vez que se finalice la carga de las ofertas recibidas en el sistema SIU DIAGUITA, se publicará el Acta mencionada en nuestra página Institucional:

<http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar>

Asimismo, en el caso de que algún interesado solicite participar de la apertura, deberá solicitarlo a compras@unsam.edu.ar antes del horario fijado para la presentación de ofertas y se invitará a todos los oferentes a presenciarla mediante la aplicación Zoom, de manera remota.

7.- GARANTÍAS

7.1 – CLASES

A) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Deberá presentarse junto con la oferta por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

La garantía debe enviarse al siguiente correo electrónico: aperturas@unsam.edu.ar

B) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: En los casos en que el oferente presentare una impugnación, esta Universidad Nacional requerirá una Garantía de Impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. (Conforme al Inciso d), del artículo 78º del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016).

La garantía debe enviarse al siguiente correo electrónico: compras@unsam.edu.ar

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, salvo que se encontrare exceptuado de dicha obligación, según lo establecido en la Cláusula 7.4.

Esta garantía deberá enviarse al correo rdefinitiva@unsam.edu.ar

7.2.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe del mismo no superasen la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$10.400.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en la presente cláusula. **Tener en cuenta que la validez de este documento se determinará a partir de la presentación del mismo con firma hológrafa ("físico"), electrónica o digital.**

b) Con seguro de caución, mediante pólizas extendidas a favor de la Universidad Nacional de General San Martín. Las aseguradoras, emisoras de pólizas de seguros de caución, deberán poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

7.3.- MONEDA DE LA GARANTÍA: La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.



7.4.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

- De mantenimiento de oferta: Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente **PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-)**.
- De cumplimiento de contrato: Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente **PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-)**.

Las excepciones previstas no incluyen las contragarantías. Asimismo, en el caso de que estén exceptuados de la obligación de presentar garantías, y si incurriesen en algunas de las situaciones previstas por la reglamentación para la ejecución de garantías, deberán abonar el monto correspondiente a las mismas, lo que será debidamente notificado mediante acto administrativo.

8.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para este procedimiento se encuentra prevista la intervención de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61° del Anexo al Decreto N°1030/2016, y en la Resolución del Consejo Superior N°270/2022.

8.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Se verificará que los oferentes no presenten incumplimientos en sus obligaciones tributarias y previsionales ante la Administración federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N°4164-E. El incumplimiento de lo antes expuesto inhabilita a las firmas oferentes a contratar con la Administración Nacional, de acuerdo al Artículo 28° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero, teniendo en cuenta, la calidad del servicio, la idoneidad y la trayectoria del oferente. La adjudicación de la presente contratación se realizará a favor de la oferta más conveniente. Dicha conveniencia será evaluada en función del precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (conforme el artículo 15° del Decreto N° 1023/2001).

8.2.- ADJUDICACIÓN POR BLOQUES: Por las características de los servicios a contratar, y con el fin de garantizar la continuidad del mismo, la adjudicación se realizará por bloques y se asignará a DOS (2) proveedores distintos. Cada proveedor podrá presentar una cotización para ambos bloques, asimismo cada bloque debe ser cotizado en su totalidad. La adjudicación recaerá en UN (1) bloque por proveedor, de la oferta que, a juicio de esta Universidad, resulte más conveniente.

Bloque A: Renglones N°1 y N°2.

Bloque B: Renglones N°3 y N°4.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que coticen parcialmente lo solicitado por Bloque.

8.3.-REDUNDANCIA DE PROVEEDOR: Para la presente licitación no podrán adjudicarse los Bloques A y B al mismo proveedor. Asimismo, ningún oferente puede coincidir con el prestador actual de ARIU (Asociación Redes de Interconexión Universitaria). De esta manera se garantiza que, de ocurrir un inconveniente con la prestación del servicio por parte de uno de los proveedores, la Universidad podrá seguir operando con otro proveedor y mantener la continuidad del servicio.

9.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de cumplir con lo solicitado en el presente Pliego y de conformidad con la normativa vigente.

10.-PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los Renglones N°1 y N°3 deberán ejecutarse dentro de los QUINCE (15) días de notificada la orden de compra. Se prevé que el servicio correspondiente al Renglón N°2, comience a partir del del 01 de octubre de 2024, y el Renglón N°4, comience a partir del del 01 de noviembre de 2024, en el Campus Miguelete, Av. 25 de Mayo N°1405, San Martín. A coordinar con la Comisión de Recepción Definitiva de esta Universidad, al correo rdefinitiva@unsam.edu.ar.

11.-DURACIÓN DEL CONTRATO: Para el Renglón N°2 y N°4, la duración del contrato se establece en DOCE (12) meses, contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

12.-PRÓRROGA: La presente contratación podrá ser prorrogada por un lapso igual o menor al del contrato inicial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°1030/16, toda vez que la Autoridad competente, considere que el servicio se ha prestado en forma satisfactoria y las razones de operatividad así lo justifiquen.

13.-MORA E INCUMPLIMIENTO: Se aplicará lo establecido en el Artículo 29° del Decreto Delegado N°1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016. Asimismo, en el ANEXO VI: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el apartado “MULTAS Y PENALIDADES”, se establece la manera en la que se contabilizarán los incumplimientos y se procederá al cálculo de las multas/penalidades correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 102°, inciso c), apartado 2, del Anexo al Decreto N°1030/2016.

14.-COMPETENCIA: Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual, someterse a la competencia de los Tribunales Federales de General San Martín.

15.-ACTAS DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para los Renglones N°1 y N°3: Una vez finalizada la instalación solicitada previa conformidad de la Gerencia de Informática, la Comisión de Recepción Definitiva emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA correspondiente. **Dicha recepción se otorgará dentro de los DIEZ (10) días**, los que se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de prestados los servicios.

Para los Renglones N°2 y N°4: Una vez prestado el servicio mensual solicitado en la Orden de Compra, previa conformidad de la Gerencia de Informática, la Comisión de Recepción Definitiva emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL correspondiente. **Dicha recepción se otorgará dentro de los DIEZ (10) días**, los que se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de prestados los servicios.



Para todos los Renglones: En caso de silencio, una vez vencido el plazo indicado para la emisión del Acta correspondiente, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad, pudiendo solicitarse la emisión sin más trámite del Acta correspondiente.

Dentro de los DIEZ (10) días de concluida la totalidad del servicio, La Comisión de Recepción Definitiva, emitirá el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**.

La Comisión de Recepción Definitiva se comunicará con el proveedor para remitirle el acta de recepción correspondiente. Esta comunicación se realizará por mail según los datos que se consignen en el **ANEXO III: COMUNICACIONES**.

16.-FACTURACIÓN Y PAGO: Las facturas serán presentadas, sin excepción, una vez recibida la conformidad de la recepción (Ver Cláusula precedente).

La factura, deberá enviarse a la dirección de correo electrónico rdefinitiva@unsam.edu.ar. Se aclara que sólo serán válidas las facturas electrónicas enviadas en el formato de archivo emitido por el sistema de facturación AFIP, no se recibirán facturas escaneadas y/o fotocopiadas.

Para los Renglones N°2 y 4 el pago se realizará mensualmente y el plazo será dentro de los **TREINTA (30) días corridos de la presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicado**. Para el Renglón N°1 y N°3, el pago se efectuará a los TREINTA (30) días corridos de recibida la documentación indicada. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicado, previa emisión del ACTA DE RECEPCIÓN correspondiente determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el procedimiento de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- Alícuota de IVA correspondiente.

Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”, además de ser agente de Retención de IVA y ganancias. En caso de que el oferente esté exento, deberá adjuntar la documentación al presentar la factura.

En caso de que los servicios adjudicados estén alcanzados por la alícuota diferencial del IVA, solicitamos tenga a bien indicarlo al momento de presentar su factura. De otra manera, en caso de corresponder se retendrá la alícuota general.

El pago se efectuará **mediante transferencia bancaria, según los datos consignados en el ANEXO IV: DATOS BANCARIOS**. La confirmación de la operación será enviada al correo electrónico indicado en dicho Anexo.

17.-ORDEN DE PRELACIÓN: Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N°1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 junto con sus modificatorios, en los términos establecidos por la Resolución del Consejo Superior N°276/16 y su modificatoria N°270/2022.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
YAPEYÚ 2068 – SAN MARTÍN CP 1650 PCIA. BS.AS.
TELEFONO: 2033-1400 (int.6309)
CORREO ELECTRÓNICO: compras@unsam.edu.ar
Horario de Atención: Lunes a viernes de 11:00 a 16:00 Hs.



ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA

Nombre o razón social:.....

Nº de C.U.I.T.:-.....-.....

1.- En mi carácter de oferente de la **Licitación Privada N°22/2024**, declaro bajo juramento conocer y aceptar las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. La presente declaración exime de la presentación del pliego sellado y firmado.

2.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el Artículo 27º del Decreto Delegado N°1023/2001.

3.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el Artículo 28º del Decreto Delegado N° 1023/2001.

4.- Declaro bajo juramento que no presento sanciones laborales hasta la fecha en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

5.- Declaro bajo juramento que no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de sus obligaciones previsionales y de seguridad social así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

6.- Declaro bajo juramento que me comprometo a someterme a la competencia de los Tribunales Federales de General San Martín, ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual.

-Fecha: ____/____/____

Firma y aclaración del oferente:

Tipo y Nº de documento:

Cargo:

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica / Persona Humana

| | |
|-------------------------------------|--|
| Razón Social / Nombre y Apellido | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17. |

Vínculo (solo Persona Jurídica)

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige información adicional |
| Representante legal | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Director | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | Detalle nombres apellidos y CUIT |



| | | |
|---|--|----------------------------------|
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
|---|--|----------------------------------|

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda) (**Persona Jurídica y Persona Humana**)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |
| Rector | |
| Vicerrector | |
| Decano de alguna de las Unidades Académicas de la Universidad | |
| Secretarios | |
| Gerentes | |
| Directores generales y simples | |
| Funcionarios integrantes de comisiones de evaluación, de adjudicación y/o de recepción de bienes | |
| Otra autoridad o funcionario de la Universidad con capacidad para decidir sobre procedimientos de adquisiciones y contrataciones | |

(En caso de haber marcado alguna de las opciones anteriores complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



| | |
|--|---|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No se exige información adicional. |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma oferente:

Aclaración:

Fecha y lugar:



ANEXO III: COMUNICACIONES

En mi carácter de oferente de la **Licitación Privada N°22/2024** manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes las comunicaciones que me curse la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN por cualquiera de los medios establecidos en Artículo 7º del Anexo al Decreto N°1030/2016.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

Nombre o razón social:

Nº de C.U.I.T. o Nº de Identificación (según corresponda)

Condición frente al IVA (responsable inscripto, exento, monotributo, etc.):

Nº de Ingresos Brutos:

Tel.: Correo electrónico:.....

Domicilio Real:

Calle:..... Nº:.....

Piso:..... Depto.:

Localidad:..... Código postal:.....

Provincia:.....

Domicilio Especial (*):

Calle:..... Nº:.....

Piso:..... Depto.:

Localidad:..... Código postal:.....

Provincia:.....

Domicilio Especial Electrónico ():**

(*) Si el Domicilio Especial coincidiera con el Real, por favor copiar los datos nuevamente.

() Si el Domicilio Especial Electrónico coincidiera con el Correo electrónico mencionado precedentemente, por favor copiar los datos nuevamente.**

.....
Firma y aclaración del oferente



ANEXO IV: DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, informo que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Nombre del beneficiario:.....

Nº de C.U.I.T.:

Nº de CBU (22 dígitos):

Alias:

Tipo de cuenta (Cta. Cte. o caja de ahorro):.....

Banco:

Correo electrónico de confirmación:

.....
Firma y aclaración del oferente

ANEXO V: PLANILLA DE COTIZACIÓN

| Renglón | Unidad de medida | Cantidad | DESCRIPCIÓN | Precio Unitario | Monto Total |
|---|------------------|----------|---|-----------------|-------------|
| 1 | Servicio | 1 | Instalación y puesta en servicio de enlace por fibra óptica, según especificaciones técnicas. | \$ | \$ |
| 2 | Mes | 12 | Mantenimiento mensual de enlace por fibra óptica, según especificaciones técnicas. | \$ | \$ |
| 3 | Servicio | 1 | Instalación y puesta en servicio del enlace por radio, según especificaciones técnicas. | \$ | \$ |
| 4 | Mes | 12 | Mantenimiento mensual del enlace por radio, según especificaciones técnicas. | \$ | \$ |
| Monto Total de la Oferta (en números): | | | | | |
| Monto Total de la Oferta (en letras): | | | | | |

IMPORTANTE: Se deberá cotizar únicamente con un máximo de DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán "SOLAMENTE" los dos primeros dígitos sin redondeo.

- **Condiciones de pago según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**
- **Mantenimiento de la oferta según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**
- **Plazo de entrega según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

.....
Firma y aclaración del oferente

ANEXO VI: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETIVO:

Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de DOS ENLACES de 500 Mbps c/u (uno por fibra óptica y otro por radioenlace) y servicio de acceso a Internet, de acuerdo con las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

El objeto de la contratación es mantener el servicio de Internet en el Campus, respetando la capacidad de velocidad y su disponibilidad (tiempo en el cual el servicio no se interrumpe).

La Disponibilidad se logra por medio de un esquema de redundancias de tres vías:

-Redundancia de Camino: Considerando que el vínculo actual de 500Mbs ingresa por la calle que se encuentra detrás del Tornavías, se solicita la provisión por 25 de Mayo y Francia para el caso de Fibra óptica.

-Redundancia de Medio: Considerando que la Fibra puede sufrir daños por obras en la vía pública se solicita que el otro vínculo NO sea por Fibra, y por eso se solicita sea por medio de un Radio Enlace Digital.

-**Redundancia del Proveedor:** (Ver Clausula N°8.3)

Reglones N°1 y 3 - Instalación y puesta en servicio:

Dichas conexiones, como también el equipo de terminación de línea, serán ubicados en la Sede CAMPUS MIGUELETE, Dirección: Av. 25 de Mayo N°1405, General San Martín.

Ubicación del Rack: Edificio 3iA – 1° Piso – Sala de Rack: DATACENTER.

Ubicación del Rack: Edificio 3iA – 1° Piso – Sala de Rack: DATACENTER.
El servicio de instalación de acceso a Internet debe contar con las siguientes características:

- Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio de acceso a Internet en el Campus Miguelete con todo lo que ello pueda requerir, incluyendo, pero no limitándose a: torres, soportes, cableado interno, bandejas en racks, etc.
- Para ello, UNSAM dispondrá de un rack de 19" con espacio de hasta 5 unidades y alimentación eléctrica 220vac en la sala indicada.
- El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar las conexiones requeridas, el que se considerará incluido en la oferta.
- La recepción inicial del servicio deberá incluir un informe donde se documenten los parámetros de funcionamiento de este, el cual deberá ser aprobado por la Gerencia de Informática.
- No se admitirán tendidos aéreos dentro del predio.

- El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

Reglones N°2 y 4 - Mantenimiento mensual:

- Deberán atenderse las solicitudes de soporte técnico del servicio mediante un esquema 24 hs., los 7 días de la semana, los 365 días del año, a cargo del Centro de Operaciones de Redes (NOC / Network Operation Center).
- El proveedor deberá contar con un sistema de ticket para el registro y seguimiento de los reclamos, brindando las herramientas necesarias para poder acceder a la información registrada en el mismo y visualizar el estado del reclamo.
- El servicio técnico deberá incluir el mantenimiento técnico preventivo y correctivo.
- El mantenimiento preventivo deberá ser ejecutado con una frecuencia semestral, debiendo el oferente entregar un informe donde conste que se mantienen los parámetros iniciales de instalación.
- El mantenimiento correctivo deberá ser ejecutado con un plazo no mayor a las DOS (2) horas de producido el inconveniente técnico, incluyendo:
 - La provisión de repuestos
 - La mano de obra necesaria
 - Supervisión técnica y cualquier otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato.

Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo deberán estar incluidos en el abono mensual.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO:

-Ancho de banda de 500 Mbps simétrico dedicado, de transmisión digital (no admitiendo líneas analógicas) y garantizado al 100%, tanto en tráfico nacional como internacional.

-Tecnologías de red de acceso basado en fibra óptica o radio enlace digital en banda licenciada.

-El servicio deberá incluir un pool mínimo con máscara de red /28 de direcciones IP estáticas.

-El servicio a contratar incluirá servicios de enlace físico y red, siendo el prestador responsable de los mismos hasta el puerto Ethernet del equipo de comunicaciones designado por UNSAM.

-La disponibilidad del enlace deberá ser mejor de 99,9 % (equivalente a 8,78 horas/año de indisponibilidad) en términos anuales, y mejor de 99,7 % (equivalente a 2,16 horas/mes de indisponibilidad) en el peor mes.

-El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) deberá ser menor a 2 horas.

-En el caso de radioenlace digital, deberá indicar: marca y modelo del equipo de radio, cálculo del enlace con el nodo a utilizar y gestión de la frecuencia ante ENACOM, incluyendo los cálculos interferentes.

-El oferente tendrá a su cargo el pago de la tasa radioeléctrica y deberá garantizar la línea de vista.

-El proveedor deberá implementar QoS, políticas de calidad de servicio que prioricen el tráfico crítico sobre el tráfico no crítico. como por ej.: Tráfico de voz sobre IP (VoIP), Aplicaciones de videoconferencia.

-El servicio a contratar deberá ser escalable, es decir, tener la capacidad de aumentar el ancho de banda en el futuro según las necesidades del campus.

NOTA: La UNSAM forma parte de la ARIU (Asociación Redes de Interconexión Universitaria) por medio de la cual recibe el servicio de conectividad a Internet, motivo por el cual los oferentes estarán inhibidos de utilizar como proveedor de última milla al proveedor que al momento de la adjudicación de este pliego sea el prestador de ARIU. Esta medida está fundada en garantizar la continuidad de acceso a Internet para la UNSAM.

REPORTES:

A los efectos de lograr un efectivo control de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar al menos:

-Servicios.

-Fallas: Listado, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación, motivo, observación.

-Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible. Indicando gráficas continuas en el tiempo. Monitoreando en tiempo real.

-Distribución de protocolos: información acerca de los protocolos usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.

MULTAS Y PENALIDADES:

-Ante la caída del servicio contratado, si la demora en la reposición de este sobrepasa los plazos estipulados en el presente Pliego, el proveedor será pasible de una penalidad del 5% del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.

-Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, la UNSAM comunicará el evento al proveedor mediante la apertura de un ticket de reclamo, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma. El proveedor deberá mantener los sistemas operativos independientemente de la generación de Tickets por parte de UNSAM. Los Tickets son al solo efecto de la notificación y seguimiento de la contingencia.

-Una vez recibido el ticket de reclamo, el proveedor enviará a UNSAM la notificación de aceptación del mismo, incluyendo el N° de reclamo, por correo electrónico, a la casilla: noc@unsam.edu.ar.

-A partir de originada la falla, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, el proveedor lo comunicará a la UNSAM por correo electrónico. Lo precedentemente será la base para el cálculo de las penalidades que correspondan.